

ADENDA N° 2

PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017**, cuyo objeto es "Construcción de obras para la optimización del sistema de acueducto del municipio de Apartadó." Con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de **Licitación privada abierta N° 006 de 2018**, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el Ítem **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación consiste en una serie de pasos que se señalan a continuación:

- a) *Verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, de los requerimientos técnicos y de los demás aspectos formales y documentales de las ofertas.*
- b) *Aplicación de los factores de ponderación, a las propuestas que cumplan los requisitos evaluados en el literal a).*
- c) *Con base en el puntaje que arroje la aplicación de los factores de ponderación, se elaborará una lista de elegibles en la que se ordenan las ofertas de conformidad con el puntaje obtenido, de mayor a menor puntaje.*
- d) *Elaboración del informe de recomendación, de conformidad con la lista de elegibles obtenida.*

Ponderación

Se efectuará la ponderación de los factores indicados en este numeral y se realizará la calificación respectiva a cada uno de los proponentes mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada criterio de ponderación y se conformará una lista ordenada en la que el primer integrante será el que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, el segundo integrante será el que obtenga la segunda mayor cantidad de puntos y así sucesivamente. La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores DEL CONTRATANTE.

Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Especifica Adicional del proponente	20
Valor de la oferta económica	70
Cumplimiento	10
PUNTAJE TOTAL	100.00

UA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos por la presentación de hasta tres (3) contratos que acrediten experiencia en: Construcción/instalación de equipos de macro medición o estaciones reguladoras de presión **con diámetros mayores o iguales a 4"** en redes de acueducto en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de cierre o vencimiento del plazo para presentar ofertas de la presente licitación.

El puntaje para este criterio se asignará así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos por la presentación de hasta tres (3) contratos que acrediten experiencia en: Construcción/instalación de equipos de macro medición o estaciones reguladoras de presión en redes de acueducto en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de cierre o vencimiento del plazo para presentar ofertas de la presente licitación.	<ul style="list-style-type: none">• 5 puntos para el proponente que presente un contrato adicional que cumpla con los requisitos.• 10 puntos para el proponente que presente dos (2) contrato adicional que cumpla con los requisitos.• 20 puntos para el proponente que presente tres (3) contrato adicional que cumpla con los requisitos.	<ul style="list-style-type: none">• Máximo 20 puntos

Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia específica adicional.

a) Se reitera que las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados como parte de los requisitos habilitantes, por lo tanto, el oferente deberá hacer la distinción de manera clara en su propuesta; para lo cual deberá diligenciar el formato 3 Experiencia Adicional del Proponente, el cual será la única relación válida para verificar la experiencia adicional del proponente y otorgar puntaje. 38

b) Para acreditar en debida forma los contratos y/o proyectos presentados en esta fase de otorgamiento de puntaje se debe observar y cumplir con las reglas de acreditación señaladas en el numeral 3.1.3.1. Del presente documento. En caso de no hacerlo, los contratos y/o proyectos no serán tenidos en cuenta por la Entidad para efectos de la asignación de puntaje.

(...)"

2. De acuerdo a lo requerido en el Ítem **CUMPLIMIENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)** el cual se encuentra incluido en el numeral 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los términos de referencia, se adjunta el **FORMATO N° 9 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

3. Modificar el numeral **2.18 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

2.18 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Elaboró: Cristian Camilo Morales C. – Abogado Grupo Obras por Impuestos.
Revisó: Mildred Acuña Díaz- Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos.

a. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio constituido como consorcio, deberá presentar solamente una oferta.

b. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, **nacionales** o proponentes plurales a través **de la figura asociativa de consorcio**, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. **Las empresas que constituyan el consorcio deberán ser empresas nacionales.**

c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

d. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

e. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deben presentarse en idioma castellano.

f. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

g. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

h. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

i. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato – Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

j. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.

k. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberán presentarse apostillados o legalizados si resulta adjudicatario del contrato para la suscripción del mismo, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

(...)"

4. Modificar los literales J y K del numeral **3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"(...)

3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

J. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente sea persona natural o jurídica, **nacional**, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros

legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta de contratación, se debe constituir en los siguientes términos:

I. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

II. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente a quinientos (500) millones de pesos.

III. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de 120 días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

IV. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario de la misma es FIDUCIARIA A PREVISORA S.A como vocera de del patrimonio autónomo **P.A. ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017 y EL FIDEICOMITENTE** del mismo patrimonio autónomo.

V. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

VI. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije EL CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la oferta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

K. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, **nacional**, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

(...)"

5. Modificar el encabezado del cuadro de información incluido en el **FORMATO 4 Apartado-
pestaña denominada "FORMULARIO AUXILIAR 9.3"** (archivo de Excel) el cual quedará de la siguiente manera:

"SALIDA CENTRO, SALIDA VELEZ E IMPULSIÓN 2 TANQUE ELEVADO APARTADÓ"

6. Modificar el encabezado del cuadro de información incluido en el **FORMATO 4 Apartado - pestaña denominada "FORMULARIO AUXILIAR 9.4"** (archivo de Excel), el cual quedará de la siguiente manera:

"SALIDAS TANQUES LAURELES Y 20 DE ENERO APARTADO"

7. Modificar el numeral **3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO** literal **O. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD** el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

El proponente deberá presentar Certificación de Calidad ISO 9001 versión 2015, otorgado por una institución debidamente acreditada como organizador certificador.

El alcance del certificado debe ser en construcción de obras civiles o de redes o infraestructura de acueducto y/o alcantarillado.

Para el caso de los proponentes plurales, cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrá aportar la certificación ISO 9001 versión 2015 la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.

(...)"

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los veintidós (22) días del mes de enero de 2019.

PUBLÍQUESE,

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

